



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(que ha sido otorgado en la ciudad de Lima, 127 Lev 27444)

Resolución Directoral

Nº 022-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 ENE 2022

24 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, el área usuaria conjuntamente con el profesional que formula el expediente presupuestal mediante el Informe Nº 003-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR-ME y el Informe Nº 0009-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, solicitan la aprobación del expediente presupuestal que contempla la ejecución de actividades que se encuentran vinculadas a generar seguridad hídrica e incrementar el desarrollo de infraestructura de riego de manera planificada y priorizada en el territorio, con enfoque de cuenca y respondiendo a la demanda, especialmente de la agricultura familia, con lo cual se contribuye a la implementación de la segunda reforma agraria dentro del marco de la Política General de Gobierno 2021-2022;

Que, con el documento del visto la responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0013: "Monitoreo y Evaluación", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica Nº 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0013;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo

Resolución Directoral

Nº 022-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FE 23400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, el área usuaria conjuntamente con el profesional que formula el expediente presupuestal mediante el Informe Nº 003-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR-ME y el Informe Nº 0009-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, solicitan la aprobación del expediente presupuestal que contempla la ejecución de actividades que se encuentran vinculadas a generar seguridad hídrica e incrementar el desarrollo de infraestructura de riego de manera planificada y priorizada en el territorio, con enfoque de cuenca y respondiendo a la demanda, especialmente de la agricultura familia, con lo cual se contribuye a la implementación de la segunda reforma agraria dentro del marco de la Política General de Gobierno 2021-2022;

Que, con el documento del visto la responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0013: "Monitoreo y Evaluación", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica Nº 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0013;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 022-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 ENE 2022

Expediente: Resolución Directoral correspondiente; y,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICÓ: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

24 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 0013: "Monitoreo y Evaluación", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL
META PRESUPUESTAL
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO ASIGNADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RESPONSABLE DE META

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
: 2001719 Manejo y Preservación del Recurso Hídrico en la Cuenca del Titicaca
: 6000028 Gestión de Recursos Hídricos.
: 17 Ambiente
: 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural.
: 0122 Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.
: 0013 Monitoreo y Evaluación.
: Administración Directa
: S/. 200,000.00
: Recursos Ordinarios
: Ing. Fran Olger Lino Talavera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. Nº 84116

CUT: 146-2022-PEBLT

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo